



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 12

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 1 DE MARZO DE 2016

A).- PARTIDO SENIOR MASCULINO BATHCO – EL SALVADOR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que muestra tarjeta roja al jugador del Bathco Rugby, Óscar COSTAS, licencia n° 0604603 y al jugador de El Salvador, Alfonso OCAÑA, licencia n° 0708036 por propinarse mutuamente varios puñetazos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 b del RPC agredir con el puño a un jugador en un agrupamiento de forma rápida, sin causar daño o lesión, está considerado como falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Óscar COSTAS y al jugador Alfonso OCAÑA. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial al jugador del Bathco Rugby, Óscar COSTAS, licencia n° 0604603, por comisión de Falta Leve 2 (Art. 89 b del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

SEGUNDO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial al jugador del C.R. El Salvador, Alfonso OCAÑA, licencia n° 0708036, por comisión de Falta Leve 2 (Art. 89 b del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que se establece en el art. 76 del RPC.

TERCERO.- Amonestación al Bathco Rugby (Art. 104 del RPC).

CUARTO.- Amonestación al C.R. El Salvador (Art. 104 del RPC).



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

SENIOR MASCULINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
SANZ, Gonzalo	0707237	C.R. El Salvador	28/02/2016
CUBERO, Álvaro	0708373	Bierzo R.C.	27/02/2016

SENIOR FEMENINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
BENGOA, Aitz	0707261	V.R.A.C	27/02/2016
CAPILLA, Jennifer	0708330	C.R. El Salvador	27/02/2016
SUAZO, Leticia	0705678	C.R. El Salvador	27/02/2016
GONZALO, Ana	0705432	C.D. Albeitar	27/02/2016
FERNÁNDEZ, Sara	0707405	CDU Salamanca	27/02/2016

SUB 18

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
----------------------	----------------------------	--------------------	---------------------

SUB 16

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
----------------------	----------------------------	--------------------	---------------------

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 1 de Marzo de 2016

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Díez Roig